



Santander tendrá que devolver 21.505€ por acciones del Banco Popular adquiridas después de la ampliación de capital del 2016

- La prueba pericial demuestra que el banco ya falseaba sus cuentas desde 2008 y que engañaba a sus clientes con información falsa para venderles productos financieros
- La jueza considera que hubo vicio en el consentimiento y condena al Santander a devolver lo invertido a la víctima

Salamanca, octubre de 2021.- El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Salamanca ha dictado una sentencia que estima la nulidad por la adquisición de acciones del Banco Popular efectuada en junio de 2017.

La jueza entiende que **Banco Popular** no cumplió las obligaciones de información exigidas a la hora de la comercialización del producto suscrito.

Según recoge la sentencia, "(...) *la existencia de importantes inexactitudes y omisiones habidas en el folleto provocaron una representación equivocada de la solvencia y estado financiero y contable de la entidad y, consecuentemente, de la posible rentabilidad de su inversión, percatándose tiempo después de tal adquisición que lo que realmente habían suscrito eran valores de una entidad con importantes necesidades de provisión de activos no confesadas, riesgos e incertidumbres no explicitados, con graves incorrecciones en su balance desde antes del ejercicio 2015 no detectadas por la auditoría. (...) Todo lo cual determinó un error excusable en la suscripción de las acciones, que vició el consentimiento de los actores y debe c ...*